

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EMPRESAS Y ASOCIACIONES INSCRITAS EN LA MARCA “ALIMENTOS DE SEGOVIA” (2025)

Ámbito: Empresas y Asociaciones inscritas en la marca “Alimentos de Segovia”

Dirigido a: Personas físicas y jurídicas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de la marca “Alimentos de Segovia” para hacer frente a gastos corrientes y de funcionamiento de sus negocios.

Plazo de solicitud: Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de Segovia, hasta el 30 de abril de 2025

Importe máximo de la ayuda: 2.000€

Bases: publicadas en el B.O.P, en la BNDS y en la web corporativa www.dipsegovia.es/subvenciones

BASES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a empresas y asociaciones inscritas en la Marca “Alimentos de Segovia” para hacer frente a gastos corrientes y de funcionamiento de sus negocios.

Las diputaciones provinciales, tal como se desprende de las competencias que le atribuyen el artículo 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL), cooperan en el fomento del desarrollo económico y social de sus territorios como es el caso de esta línea de ayudas.

Asimismo, esta línea de ayudas se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación y regulada por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos.

Por otro lado, fruto del compromiso de la Diputación de Segovia con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 marcada por las Naciones Unidas, las presentes bases se alinean con los siguientes objetivos:

ODS 8:

- Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación.



- Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9:

- Promover una industria inclusiva y sostenible, en particular de las pymes, para aumentar su contribución al empleo.
- Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet para que en los negocios locales no haya barreras de tiempo ni de lugar.

ODS 12:

- Fortalecer la modernización para elaborar y aplicar instrumentos que promuevan un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y fomente la cultura y los productos locales.
- Garantizar modelos de consumo y producción sostenibles, fomentando la creación y mantenimiento de empleo y de actividad económica justamente remunerados, con buenas condiciones laborales, que redunden en una mejor calidad de vida que rebajen costes económicos, ambientales y sociales.

2.- PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación de Segovia.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.- APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la partida 0525 414 48900 *“Otras transferencias: Subvenciones empresas Alimentos de Segovia”* del Presupuesto General de la Diputación de Segovia para 2025.



El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 100.000 €

4.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de la marca “Alimentos de Segovia”.

Los beneficiarios deberán destinar la subvención al fin concreto para la que se concedió.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes:

- a) Que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Diputación de Segovia.

A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al formulario de solicitud de subvención.

En el caso de que las actuaciones administrativas se lleven a cabo por medio de representante, se aportará la documentación acreditativa al realizar la solicitud.

5.- CUANTIA Y CONTENIDO DE LAS AYUDAS.

Las ayudas consistirán en una aportación económica con **un importe máximo de ayuda por beneficiario de hasta 2.000€** hasta agotar el crédito presupuestario asignado para esta convocatoria.

En caso de que se produzcan modificaciones o incrementos presupuestarios, se podrá repartir proporcionalmente entre los beneficiarios.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:



- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto.
- Incompatibles con otras subvenciones concedidas y liquidadas por esta Diputación para la misma finalidad.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de ayudas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN (máximo 10 puntos por solicitante)
A. Tener trabajadores contratados a fecha de la solicitud: 3 puntos
B. Establecimiento en una localidad con población de: - De 1 a 250 habitantes: 5 puntos - De 251 a 500 habitantes: 4 puntos - De 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos - 1.001 a 20.000 habitantes: 2 puntos - Más de 20.000 habitantes: 1 punto
C. Forma jurídica de la empresa - Empresarios/as autónomos: 2 puntos - Otras formas jurídicas y asociaciones: 1 punto

En el supuesto de que concurran en un mismo solicitante más de un criterio de valoración de los relacionados anteriormente, la puntuación total será el resultado de la suma de todos ellos. Las subvenciones se otorgarán siguiendo un orden, de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite del crédito presupuestado.

En el caso de igualdad de puntuación, se considerará como criterio de selección, el orden de entrada de la solicitud en la Sede Electrónica de la Diputación



de Segovia con la documentación requerida completa.

Los datos de habitantes por municipios se corresponden con las cifras de población referidas a 1 de enero de 2024, resultantes de la revisión del Padrón municipal y declaradas oficiales por el Gobierno mediante el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre (BOE nº 299 de 12 de diciembre de 2024).

8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de la ayuda se presentará cumplimentando el formulario habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/> en el trámite “PROMOCIÓN PROVINCIAL - Ayudas para Empresas y Asociaciones iinscritas en la marca “Alimentos de Segovia” (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Trámites destacados-Subvenciones- PROMOCIÓN PROVINCIAL - Ayudas para Empresas y Asociaciones iinscritas en la marca “Alimentos de Segovia”).

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y por lo tanto sólo podrá percibir una ayuda.

A la solicitud de ayuda deberá acompañarse obligatoriamente, la siguiente documentación:

- **En el caso de tener trabajadores contratados** se presentará Informe de Trabajadores de Alta en un código de cuenta de cotización (ITA) actualizado a la fecha de solicitud de la subvención.

Las solicitudes y su documentación se encuentran reguladas por el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOPS, nº 73, de 19/06/2019)

9.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web corporativa.

Las solicitudes se podrán presentar desde el primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOP de la provincia de Segovia, **hasta el 30 de abril de 2025.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se



acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

10.- PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención vendrá determinado por las siguientes fórmulas:

$$X = (P/PT) \times 100.000\text{€}$$

Siento X el importe de la subvención obtenida en euros, P la puntuación obtenida por cada beneficiario y PT la suma de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes.

Las cuantías de las subvenciones contempladas en esta convocatoria tendrán un límite máximo de 2.000 € por beneficiario, tal y como se indica en la base quinta.

11.- RESOLUCIÓN

La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Se dará por cumplido el trámite de notificación con la publicación del acuerdo de resolución en el BOP de Segovia y en la página web de la Diputación (<https://www.dipsegovia.es/subvenciones>) de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

1.- La ayuda una vez concedida se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa justificación de la misma. **El plazo para justificar finalizará el 30 de septiembre de 2025.**

2.- La documentación justificativa se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial <https://sede.dipsegovia.es/>, incluyéndola en el expediente directamente cuya referencia se podrá localizar en la resolución de concesión. Para ello, se habrá de acceder a “Mi carpeta electrónica” y “Mis expedientes”, identificándose con el mismo certificado digital con el que hiciera la solicitud; se visualizarán todos los expedientes abiertos en Diputación de Segovia, debiendo seleccionarse el número de expediente que corresponda. Se podrá incorporar la documentación desde el botón “aportar nuevos documentos”. El sistema ofrecerá un resguardo de registro de entrada.



3.- La justificación quedará acreditada por medio de la presentación de la siguiente documentación:

- **Modelo 1**, Solicitud de pago de la subvención concedida
- **Modelo 2**, Declaración responsable firmada por el beneficiario de la ayuda de que el importe de la misma no supera el importe del gasto soportado.
- **Modelo 3**, Memoria de actividades en las que se ha utilizado la subvención.
- **Modelo 4**, Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos (IVA excluido) a los que se aplicó la subvención.

Los modelos de justificación pueden consultarse y descargarse en la página web de la Diputación de Segovia <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-promocion-provincial>

Las facturas o justificantes presentados deberán ser emitidos a nombre del beneficiario de la subvención y fechados en el año en el que se otorga la ayuda, y deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D 1619/2012 de 30 noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades aquí justificadas, se deberá aportar una relación detallada de dichos ingresos.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

Pagos bancarios: Se tendrá que acreditar mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados tanto el ordenante como el destinatario de la operación, así como el concepto que se salda.

En todos los pagos justificados, el titular de la cuenta bancaria debe ser el beneficiario de la ayuda.

En caso de pago con tarjeta bancaria también se deberá acreditar que la tarjeta está vinculada a una cuenta bancaria de la que sea titular el beneficiario.

No se admitirán pagos en efectivo.

Para justificar los gastos derivados del pago de las cuotas de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores, además del justificante bancario del pago, se debe presentar el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) del mes que se justifican los gastos.

4. Dado que en las presentes bases no están previstos anticipos, no habrá lugar al requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que el transcurso del plazo de



justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

5.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

La justificación de la ayuda se encuentra regulada por el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

13.- PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas se pagarán previa justificación. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte justificada efectivamente.

14.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán consideración de gastos subvencionables aquellos realizados entre el 1 de enero del presente año y la fecha de justificación, 30 de septiembre de 2025.

Se admitirán:

- Gastos corrientes y de funcionamiento de sus negocios que estén ligados indubitadamente a la actividad empresarial.
- Cuotas abonadas al régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, de la Mutualidad de Previsión Social correspondiente. En el caso de personas físicas o jurídicas pluripersonales (Comunidades de Bienes, Sociedades Limitadas, etc.), se admitirán las cuotas de autónomos de cualquiera de sus miembros (el titular de la cuenta bancaria de pago debe ser la entidad beneficiaria de la ayuda).
- Cuotas abonadas al régimen general de la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- No se admitirá como gasto elegible la adquisición de equipamientos de naturaleza inventariable ni los gastos de inversión.
- En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables la compra de productos o materias primas para su posterior venta sin que sean objeto de transformación.



- No serán subvencionables gastos que ya se hayan subvencionado con otras líneas de ayudas o subvenciones.
- El IVA no se considera gasto subvencionable.

Todos los gastos deberán encontrarse pagados en el momento de la justificación.

15.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre podrá llevar aparejado que se produzca la falta de percepción total o la percepción parcial de la ayuda en las condiciones previstas en el artículo 37 de la citada Ley.

16.-SEGUIMIENTO Y PUBLICIDAD

Con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las ayudas, la Diputación de Segovia ejercerá la facultad de someter a los beneficiarios a seguimiento y control que estime oportuno durante el período de doce meses desde la fecha de finalización de la justificación de la ayuda, al objeto de garantizar el buen fin de la subvención otorgada.

17.- NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

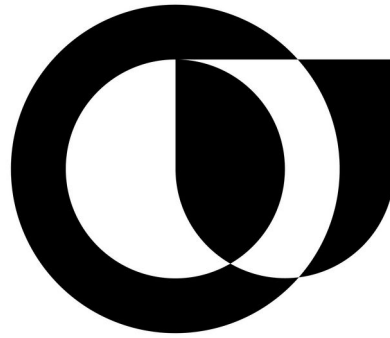
*Las Bases y los Modelos 1,2,3 y 4 se pueden consultar y descargar en la página web de la Diputación de Segovia, en el enlace <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-promocion-provincial>

*Logotipo actualizado de la marca Alimentos de Segovia





Diputación
de Segovia



Alimentos
DE SEGOVIA



MODELO 1
SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a....., N.I.F.....
Dirección.....C.P.....
Localidad.....
, en calidad de representante de la empresa.....
con CIF....., Dirección
CP....., Localidad.....

EXPONE:

Que habiéndole sido concedida por esta Diputación de Segovia una subvención presenta la correspondiente justificación y

SOLICITA:

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta (IBAN):

.....
(Si la entidad no figura dada de alta como tercero deberá aportarse el correspondiente modelo sellado por la Entidad bancaria)

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente,

Ena..... de.....de 2025

Fdo. El Representante de la Empresa

MODELO 2

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de Ayudas para empresas y asociaciones inscritas en la marca "Alimentos de Segovia". | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., N.I.F.....
Dirección.....C.P.....
Localidad....., en calidad de representante de la empresa
.....con CIF.....
Dirección
CP....., Localidad.....
en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Segovia denominada "Ayudas para Empresas y Asociaciones inscritas en la marca Alimentos de Segovia"

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la empresa se deriva respecto del programa o actividad realizado, que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en..... a de.....de 2025.

Fdo. El Representante de la Empresa

MODELO 3

MEMORIA DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) EN QUE SE HA UTILIZADO LA SUBVENCIÓN

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de Ayudas para empresas y asociaciones inscritas en la marca "Alimentos de Segovia". | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300



La/s actividad/es en la/s que se ha utilizado la subvención que se justifica es/son:

ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Evaluación de objetivos			
Gastos soportados (IVA excluido)			€
	€		€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL (IVA excluido)	€

ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Evaluación de objetivos			
Gastos soportados (IVA excluido)			€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL (IVA excluido)	€

En el supuesto de más de dos actividades, pueden utilizarse cuantos modelos sean necesarios

Fdo. El Representante de la Empresa

MODELO 4

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de Ayudas para empresas y asociaciones inscritas en la marca "Alimentos de Segovia". | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300



D./D^a, NIF, en
calidad de representante de la empresa.....
..... con CIF:

DECLARO:

A) Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad de la empresa, durante el ejercicio de 2025, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida por la Diputación de Segovia mediante resolución de fecha.....por importe de(en letra)

Nº	Proveedor	CIF proveedor	Nº Factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	IMPORTE (IVA excluido)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS (IVA excluido)						

B) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

C) Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras subvenciones.

D) Que no se han recibido otros ingresos, además de la presente subvención, para el mismo fin, o habiéndose recibido no se ha superado en ningún caso el gasto total incluido en el presente anexo.

E) Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en a
..... de de 2025

Fdo. El Representante de la Empresa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de Ayudas para empresas y asociaciones inscritas en la marca "Alimentos de Segovia". | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300

